



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:		AYUNTAMIENTO DE ZUIA	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:		Alcaldía-Presidencia	
SERVICIO GESTOR:		Secretaria-Interventora	
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: Providencia de Alcaldía			
Perfil de contratante: www.zuia.eus			
Dirección del órgano de contratación: zuia.eus			
Correo electrónico del órgano de contratación: zuiakoudala@ayto.araba.eus			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	SU-01-26	Tipo de Contrato:	Mixto, siendo la prestación principal el suministro.
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	☐ SI ☒ NO
Forma de presentación de ofertas: ☐ Manual ☒ Electrónica ☐ Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: ☐ SI ☒ NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: ☐ SI ☒ NO			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: Contrato de suministro e instalación de accesos a instalaciones municipales de la localidad de Murgia. CPV: 42961100-1 (Sistemas de control de acceso) 45311000-0 (Instalación de cableado/equipos)			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 20.000€		Tipo de IVA aplicable: 21%	Presupuesto base IVA incluido: 24.200€
Aplicación presupuestaria: 342.622010 330.622030			

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Sistema de determinación del precio: Precio alzado.				
E. VALOR ESTIMADO				
TOTAL VALOR ESTIMADO:				20.000€
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
Comunidad Autónoma		Ayuntamiento	Otros	
%		100%	%	
G. ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2026		24.200€		24.200€
H. PLAZO DE EJECUCIÓN		I. PRÓRROGA ☐ SI ☒ NO		J. PLAZO DE GARANTÍA
1 mes				1 año
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES				
☐ SI ☒ NO				
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN				
X SI, vid cláusula 9 ☐ NO				
M. REVISIÓN DE PRECIOS				
☐ SI ☒ NO				
N. GARANTÍAS				
PROVISIONAL : ☐ SI ☒ NO				
DEFINITIVA : X SI ☐ NO		ASCIENDE A 5% precio adjudicación IVA excluido		
COMPLEMENTARIA: SI X NO				
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS				
X SI, vid cláusula 10 ☐ NO				
O. SUBROGACIÓN				
☐ SI ☒ NO				
P. SUBCONTRATACIÓN				
X SI, vid cláusula 29 ☐ NO				
Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS				
☐ SI ☒ NO				
R. DATOS DE FACTURACIÓN				
Entidad contratante		AYUNTAMIENTO DE ZUIA		

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Órgano de contratación	ALCALDE- PRESIDENTE	CÓDIGO DIR3	L01010632
Órgano con competencias en materia de contabilidad	AYUNTAMIENTO ZUIA	CÓDIGO DIR3	L01010632
Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO ZUIA	CÓDIGO DIR3	L01010632

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Régimen jurídico.

1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 24 y 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). La prestación principal es la de suministro (adquisición e instalación de los dispositivos de control de accesos), teniendo la prestación de servicios (configuración e integración) un carácter accesorio al suministro principal.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la citada ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

CAPÍTULO II. Órgano de contratación y responsable del contrato.

2. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP (corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada).

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

3. Responsable del contrato.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al responsable del contrato le corresponde supervisar la ejecución de las prestaciones, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro e instalación.

Asimismo, serán funciones expresas del responsable del contrato:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y demás condiciones técnicas del contrato.
- b) Exigir al contratista los medios necesarios para la correcta ejecución del suministro conforme a la oferta adjudicada.
- c) Dictar las órdenes e instrucciones oportunas para lograr los objetivos de la implantación del sistema.
- d) Evaluar y, en su caso, proponer las modificaciones no previstas que convenga introducir para el buen desarrollo de la prestación.
- e) Tramitar cuantas incidencias o dudas surjan durante el desarrollo y despliegue del suministro.
- f) Convocar las reuniones de seguimiento que estime pertinentes, a las que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria.

CAPÍTULO III. Objeto, presupuesto y ejecución.

Sección primera. Objeto, necesidades, lotes y valor estimado.

4. Objeto y necesidad del contrato.

Es objeto del presente contrato la contratación del suministro, instalación, configuración e integración de un sistema de control de accesos mediante cerraduras inteligentes y tarjetas electrónicas de identificación (tecnología RFID, NFC o equivalente) en las dependencias municipales de Casa Bea, Frontón Jai-Alai y Palatu pertenecientes al Ayuntamiento de Zuia.

Esta actuación constituye una ampliación del sistema actualmente implantado, debiendo garantizar la plena compatibilidad con la infraestructura técnica y el software de gestión existentes (DASSnet 2.8 o equivalente).

Las prestaciones se clasifican bajo los siguientes códigos CPV:

- 42961100-1 (Sistemas de control de acceso) - Prestación principal.
- 45311000-0 (Instalación de cableado y equipos eléctricos) - Prestación accesoria.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El presente contrato tiene por finalidad dar respuesta a la necesidad del Ayuntamiento de Zuia de ampliar el sistema actual de control de accesos en las instalaciones municipales mediante la integración de nuevas cerraduras inteligentes y tarjetas electrónicas. En la actualidad, el sistema existente requiere una extensión para garantizar la trazabilidad de entradas y salidas en los nuevos puntos de acceso, permitiendo una gestión unificada a través de la infraestructura DORLET/DASSnet existente.

Mediante la ejecución del presente contrato se pretende:

- Garantizar un control individualizado de accesos mediante tarjetas electrónicas de identificación.
- Mejorar la seguridad de las instalaciones municipales mediante la integración de nuevos dispositivos compatibles.
- Disponer de una extensión del sistema centralizado que permita el registro y trazabilidad de los accesos en tiempo real.
- Optimizar la gestión técnica de los accesos municipales mediante una infraestructura tecnológica coherente y unificada.

División en lotes: No. De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división del contrato en lotes dada la naturaleza estrictamente integrada del sistema tecnológico a implantar. La unidad funcional del contrato es indispensable, ya que la separación de las prestaciones (suministro, instalación e integración) comprometería la interoperabilidad con el sistema DORLET/DASSnet existente. Por tanto, un único adjudicatario debe asumir la responsabilidad global de la entrega, compatibilidad técnica y puesta en marcha, garantizando así la ausencia de riesgos de incompatibilidad y duplicidades organizativas que dificultarían la ejecución.

5. Valor estimado

El valor estimado del presente contrato, calculado de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de **20.000,00 euros (IVA excluido)**, correspondiente al coste total del suministro, instalación e integración tecnológica en las tres sedes municipales indicadas. El cálculo se ha realizado tomando como referencia los precios de mercado actuales para sistemas de control de accesos y la complejidad técnica que supone la ampliación e integración con la infraestructura existente.

Sección segunda. Presupuesto, crédito, plazo y lugar.

6. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El precio de este contrato es cierto y se expresa en euros. El Presupuesto Base de Licitación que opera como límite máximo de gasto asciende a:

- **Importe neto (Base imponible): 20.000,00 €**

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

- **Impuesto sobre el Valor Añadido (21% IVA):** 4.200,00 €
- **Presupuesto Máximo de Licitación:** 24.200,00 €, IVA incluido.

No se admitirán proposiciones económicas cuyas ofertas superen el citado presupuesto base de licitación máximo, ya sea en su base imponible o en su importe total con IVA incluido.

A todos los efectos, se entenderá que los precios ofertados por las licitadoras incluyen la totalidad de los costes y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, sean de cuenta de la adjudicataria (personal, transporte, licencias, herramientas), así como los tributos de cualquier índole. El IVA será desglosado como partida independiente en la oferta.

No se prevén prórrogas, modificaciones ni opciones contractuales de ninguna índole, por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA.

7.Existencia de crédito

Existe crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias **342.622010** y **330.622030** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zuia para el presente ejercicio económico 2026.

8.Plazo y lugar de ejecución

El plazo total de ejecución para el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en marcha del sistema será de **UN (1) MES**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El sistema de accesos deberá estar completamente ejecutado y será objeto de verificación por los servicios técnicos municipales. Una vez comprobado su correcto funcionamiento, el Ayuntamiento procederá a la tramitación y pago de la factura correspondiente, acto que conllevará la conformidad con las prestaciones recibidas y marcará el inicio del cómputo del periodo de garantía de un (1) año.

Los lugares físicos de ejecución y despliegue del contrato son los siguientes edificios municipales en Murgia:

- **Casa Bea-Murgia:** Calle Añureta, nº 2 – Murgia (Álava)
- **Frontón Jai-Alai:** Calle Añureta, nº 3 – Murgia (Álava)
- **Instalaciones Deportivas Palatu:** Calle San Martín, nº 64 – Murgia (Álava)

Sección tercera. Condiciones de ejecución, medios y revisión de precios.

9.Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución la obligación estricta del contratista de garantizar la confidencialidad y la

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 07:20 03/06/2026 08:19



seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante los trabajos de implantación y soporte del software.

Al implicar el contrato el acceso a registros de usuarios, horarios de personal público y flujos de entrada en edificios municipales, **la empresa adjudicataria tendrá la condición de Encargado del Tratamiento**, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

Se determinan las siguientes obligaciones de obligado cumplimiento durante la ejecución del contrato:

- a) Finalidad restringida:** Tratará los datos personales exclusivamente siguiendo las instrucciones por escrito del Ayuntamiento de Zuia (Responsable del Tratamiento) y únicamente para la prestación del objeto del contrato, prohibiéndose cualquier otro uso, cesión o comunicación a terceros.
- b) Deber de secreto profesional:** Todo el personal de la empresa asignado al proyecto firmará un compromiso individual de confidencialidad, el cual subsistirá de forma indefinida tras finalizar su relación con el Ayuntamiento.
- c) Medidas de Seguridad:** El contratista implementará las medidas técnicas y organizativas necesarias (cifrado de bases de datos de usuarios, control de accesos al servidor informático) para cumplir con el nivel de riesgo exigido por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- d) Brechas de seguridad:** Cualquier incidencia, pérdida de datos o acceso no autorizado detectado en los terminales RFID o en el software centralizado de Zuia deberá ser notificada formalmente al Ayuntamiento en un plazo máximo de 24 horas.
- e) Destino de los datos:** Al extinguirse el contrato o el plazo de garantía, el contratista procederá a la devolución o destrucción total de los datos de carácter personal que obren en sus sistemas, quedando acreditado el cumplimiento de esta obligación mediante la declaración responsable que el adjudicatario deberá presentar a requerimiento del Ayuntamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones tendrá la consideración de incumplimiento grave y podrá dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 35 del presente pliego, sin perjuicio de la eventual resolución del contrato cuando concurra causa legal suficiente.

10.Adscripción obligatoria de medios

El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para su correcta ejecución, en los términos comprometidos en la documentación presentada para la acreditación de la solvencia.

Dichos medios tendrán carácter de obligación esencial del contrato.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



11.Revisión de precios

En el presente contrato no procederá, bajo ningún concepto, la revisión de precios, de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la LCSP, manteniendo el contratista los precios unitarios adjudicados fijos e invariables durante toda la vigencia del contrato.

CAPÍTULO IV. De la licitadora.

12.Aptitud para contratar, capacidad de obrar y habilitación profesional

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten los requisitos mínimos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que se detallan en el Cuadro de Características de este Pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro del objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La empresa deberá contar, en su caso, con las habilitaciones profesionales legalmente exigibles para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, en particular aquellas relativas a la instalación de sistemas electrónicos de control de accesos y, en su caso, instalaciones eléctricas de baja tensión.

12.1. Participación mediante Uniones Temporales de Empresarios (UTE)

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Zuia las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

- **Sin escritura previa:** No será necesaria la formalización de la UTE en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.
- **Responsabilidad solidaria:** Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente ante la administración municipal y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción.
- **Requisitos en la oferta:** A efectos de la licitación, los empresarios deberán indicar en su declaración responsable (DEUC) los nombres y circunstancias de los miembros que la constituyen, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso expreso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

- **Duración:** La duración de la UTE deberá ser coincidente, al menos, con la duración del contrato más el plazo de garantía de un (1) año establecido, hasta su total extinción jurídica.

La constitución formal de la UTE deberá acreditarse antes de la formalización del contrato.

12.2. Empresas extranjeras (Comunitarias y No Comunitarias)

En relación con las empresas comunitarias, de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o empresas no comunitarias, será de aplicación estricta lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP, debiendo acreditar su capacidad de obrar mediante la inscripción en los registros profesionales o comerciales de su Estado miembro o, en su defecto, la correspondiente declaración jurada o certificación que legalmente proceda.

12.3. Ofertas simultáneas de empresas de un mismo grupo

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, deberán presentar obligatoriamente una declaración expresa en la que hagan constar esta condición.

A efectos de la valoración de las ofertas y la detección de posibles ofertas anormales, la Mesa de Contratación aplicará las reglas de vinculación previstas en el artículo 149 de la LCSP en relación con el artículo 86 del RGLCAP.

12.4. Requisitos de solvencia

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, la empresa licitadora deberá acreditar de forma fehaciente que dispone de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación para poder ejecutar el contrato:

A) Solvencia económica y financiera

- **Criterio de valoración:** El requisito mínimo de solvencia económica se basará en el **volumen anual de negocios** de la empresa licitadora.
- **Cuantía mínima exigida:** El volumen anual de negocios de la empresa, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos y disponibles, deberá ser **igual o superior a 20.000,00 euros (IVA excluido)**.
- **Medio de acreditación:** La acreditación documental de la solvencia será exigida únicamente al licitador que haya presentado la mejor oferta, con carácter previo a la adjudicación, conforme al artículo 150.2 LCSP.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 07:20 03/06/2026 08:19



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

B) Solvencia técnica o profesional

- **Criterio de valoración:** La empresa deberá acreditar su experiencia en la ejecución de trabajos similares mediante una **relación de los principales suministros o instalaciones de sistemas de control de accesos** realizados en los últimos **tres (3) años**.
- **Cuantía mínima exigida:** El importe acumulado de los suministros de igual o similar naturaleza (tecnología RFID, cerraduras electrónicas o gestión de accesos) ejecutados en el año de mayor volumen del periodo citado deberá ser **igual o superior a 20.000,00 euros (IVA excluido)**.
- **Medio de acreditación:** De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP aplicable a suministros, los trabajos efectuados se acreditarán mediante:
 - **Certificados de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
 - Cuando el destinatario de los trabajos haya sido un sujeto de derecho privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañada de los documentos comerciales que demuestren la entrega de los equipos.

CAPÍTULO V. Procedimiento de adjudicación.

Sección primera. Procedimiento, publicidad y criterios.

13. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante **procedimiento abierto ordinario**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto ordinario. El criterio de adjudicación será **únicamente el precio más bajo**. La oferta del licitador que resulte adjudicatario tendrá carácter de obligación contractual esencial.

14. Publicidad, aclaraciones y obtención de información

El anuncio de licitación y los pliegos de condiciones (PCAP y PPT) se publicarán exclusivamente de forma electrónica en el **Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zuia**, alojado y centralizado en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi (www.contratacion.euskadi.eus), siendo accesible asimismo desde el portal web municipal (www.zuia.eus). Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos, de forma libre, directa y completa, desde el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

Cuando las empresas interesadas soliciten información adicional o aclaraciones sobre los pliegos de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Zuia deberá facilitarla **al menos seis (6) días antes** de que finalice el plazo fijado para la

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 07:20 03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

presentación de ofertas, siempre que la petición se presente en la plataforma con una antelación mínima de diez (10) días respecto a dicho vencimiento.

- **Canal de comunicación:** Las solicitudes de aclaración se realizarán **obligatoriamente por medios electrónicos** a través de la herramienta de consultas de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi o, en su defecto, mediante correo electrónico dirigido a zuiakoudala@ayto.araba.eus.
- **Efecto vinculante:** Tanto las consultas como sus correspondientes respuestas y aclaraciones técnicas se publicarán de forma pública en el Perfil de Contratante para garantizar la transparencia e igualdad de trato, teniendo dichas respuestas **carácter vinculante** para la licitación.

15. Criterios de adjudicación: Propuesta económica

La valoración de la propuesta económica se realizará otorgando la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta económica de menor importe de entre las proposiciones admitidas.

A efectos de valoración, se entenderá por “oferta mínima” la oferta económica de menor importe presentada por los licitadores admitidos.

El resto de las ofertas se valorará de forma proporcional inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta presentada}}$$

Donde:

- P = puntuación obtenida.
- Oferta mínima = oferta económica de menor importe entre las admitidas.
- Oferta presentada = oferta económica del licitador que se valora.

Sección segunda. De la garantía.

16. Garantía definitiva.

La garantía definitiva se constituirá por el adjudicatario por importe del CINCO POR CIENTO (5%) del precio de adjudicación, IVA excluido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas legalmente previstas. Asimismo, se permite su constitución mediante retención en el precio.

Cuando el adjudicatario opte por la modalidad de retención en el precio, la garantía se practicará mediante el descuento del 5% sobre el importe de la factura correspondiente a la liquidación final del contrato. Dicho importe será retenido por el Ayuntamiento y no será

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

abonado hasta que, una vez transcurrido el plazo de garantía y previa conformidad de los servicios técnicos, el órgano de contratación autorice su devolución.

La garantía responderá de los conceptos previstos en el artículo 110 de la LCSP.

17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

La garantía definitiva no será devuelta ni cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente la totalidad de las obligaciones del contrato, o bien se declare la resolución de este sin culpa de la empresa contratista.

Vinculación al plazo de garantía: Al haberse establecido un plazo de garantía obligatorio de **UN (1) AÑO**, el cómputo de dicho plazo se iniciará a partir de la fecha de la **certificación de conformidad con la ejecución y puesta en marcha del sistema** por parte de los servicios técnicos municipales. La devolución o cancelación del aval, seguro de caución o retención en el precio no podrá efectuarse hasta que transcurra íntegramente dicho periodo anual.

Procedimiento de devolución: Una vez finalizado el año de garantía sin que hayan surgido vicios ocultos ni defectos técnicos en el sistema de control de accesos, o habiendo sido estos subsanados a costa del contratista, los servicios técnicos del Ayuntamiento emitirán un informe técnico de conformidad definitiva. Aprobada formalmente la liquidación final, el Órgano de Contratación dictará el acuerdo de devolución de la fianza, autorizará la cancelación del aval o seguro de caución correspondiente, o procederá al abono de la retención practicada en el precio.

Sección tercera. Propositiones y Mesa.

18. Forma y contenido de las propositiones

Las propositiones para tomar parte en la presente licitación se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.

La oferta deberá presentarse en un **ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO**, debidamente cifrado y firmado digitalmente, que contendrá la totalidad de la documentación exigida. Dicho archivo deberá incluir los siguientes documentos debidamente identificados:

- **Anexo I:** Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- **Anexo II:** Compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas (UTE), en caso de que la oferta se presente mediante UTE.
- **Anexo III:** Declaración sobre los compromisos respecto a las personas que realicen la actividad objeto del contrato.
- **Anexo IV:** Modelo de oferta económica, debidamente cumplimentado.
- **Anexo V:** Declaración de documentos confidenciales (solo si procede).
- **Anexo VI:** Compromiso de Protección de Datos y Encargado del Tratamiento.
- **Anexo VII:** Modelo de Declaración de Compatibilidad Técnica con el sistema DASSnet.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Reglas generales

- La presentación de la proposición implica la aceptación íntegra del contenido del presente pliego.
- Cualquier alteración del modelo de oferta o la presentación de documentación defectuosa podrá dar lugar a su rechazo si afecta a elementos esenciales de la proposición, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación de errores formales según la LCSP.

Nota sobre la valoración La adjudicación se realizará exclusivamente atendiendo al precio ofertado, otorgándose la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta económica más baja de entre las admitidas, valorándose el resto de forma proporcional inversa conforme a la fórmula establecida en el pliego.

19. Mesa de contratación y régimen de rechazo de ofertas

La Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Zuia estará constituida de conformidad con la normativa vigente por las siguientes personas:

- Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.
- Vocales: La Técnica de Administración General (TAG) y la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zuia.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Zuia.

La Mesa de Contratación acordará la exclusión de aquellas ofertas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación exigida en el presente pliego o esta resulte insuficiente para acreditar los requisitos de participación exigidos, cuando dicha deficiencia no sea susceptible de subsanación conforme a la normativa aplicable.
- b) Presenten contradicciones, omisiones o errores que impidan conocer con certeza el contenido o alcance de la oferta.
- c) No guarden concordancia con la documentación presentada o contengan manifestaciones incompatibles entre sí que afecten a elementos esenciales de la proposición.
- d) Superen el presupuesto base de licitación fijado para el contrato.
- e) Alteren sustancialmente el modelo de oferta económica establecido en el Anexo IV o introduzcan condiciones, reservas o variantes no autorizadas por los pliegos.
- f) Contengan errores, inconsistencias o circunstancias reconocidas por la propia licitadora que hagan inviable la ejecución de la oferta presentada.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

g) Contengan archivos dañados, corruptos o técnicamente inaccesibles que imposibiliten el acceso a la documentación presentada, siempre que dicha circunstancia sea imputable a la licitadora.

La Mesa de Contratación podrá solicitar a las licitadoras las aclaraciones que considere necesarias para la correcta interpretación de las ofertas, sin que en ningún caso dichas aclaraciones puedan suponer una modificación de los términos de la proposición presentada ni la incorporación de elementos nuevos que alteren su contenido esencial.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados (Bajas Temerarias)

Para la identificación de las ofertas económicas que puedan ser consideradas anormales o desproporcionadas en su precio, la Mesa de Contratación aplicará los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 (RGLCAP):

- 1. **Un solo licitador:** Cuando, concurriendo una sola empresa, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **25 unidades porcentuales**.
- 2. **Dos licitadores:** Cuando concurren únicamente dos empresas, aquella oferta que sea inferior en más de **20 unidades porcentuales** respecto de la otra oferta presentada.
- 3. **Tres licitadores:** Cuando concurren tres empresas, las que sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas admitidas. Para el cálculo de dicha media se excluirá la oferta de cuantía más elevada si superase a la media en más de 10 unidades porcentuales. En todo caso, se considerará desproporcionada cualquier baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. **Cuatro o más licitadores:** Las que sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si existieran ofertas que superasen dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media excluyéndolas. Si el número de ofertas restantes fuera inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Procedimiento de exclusión por temeridad:

Cuando se identifique una proposición que incurra en los supuestos de anormalidad citados, la Mesa de Contratación no la excluirá directamente, sino que tramitará el procedimiento de contradicción regulado estrictamente en el **artículo 149 de la LCSP**. Se requerirá telemáticamente a la empresa para que, en el plazo establecido por la ley, justifique el bajo nivel de los precios y desglose el coste de los equipos y de la instalación. La Mesa, previo informe técnico, acordará la admisión de la oferta si la justificación es viable o su exclusión definitiva si los precios ofertados ponen en riesgo la correcta ejecución del servicio municipal.

CAPÍTULO VI. Adjudicación, perfección y formalización

20. Efectos de la propuesta y prerrogativas de la Administración.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la empresa licitadora propuesta, la cual no los adquirirá frente al

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Ayuntamiento de Zuia hasta que el contrato haya sido formalizado válidamente por ambas partes.

De conformidad con el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá acordar de forma motivada la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, o el desistimiento del procedimiento, en cualquier momento anterior a la formalización:

La **decisión de no adjudicar** u optar por la no celebración solo podrá acordarse por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

El **desistimiento del procedimiento** deberá fundarse exclusivamente en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

21. Adjudicación del contrato y requerimiento de documentación

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa, el Órgano de Contratación requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de diez (10) días hábiles (a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento electrónico en la plataforma), aporte de forma telemática la siguiente documentación justificativa:

- 1. **Capacidad de obrar:** Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional debidamente inscritos en el registro oficial correspondiente.
- 2. **Apoderamiento y bastanteo de poderes:** Poder bastante legal para firmar la oferta. Si la empresa está inscrita en el Registro de Licitadores de Euskadi (o ROLECE) y las facultades del firmante constan vigentes, quedará exenta de presentar el bastanteo.
- 3. **Solvencia económica y técnica:** Documentación justificativa conforme a las exigencias cuantificadas en el Capítulo IV (cuentas anuales y certificados de buena ejecución).
- 4. **Ausencia de prohibiciones para contratar:** Declaración responsable conforme al artículo 71 de la LCSP.
- 5. **Obligaciones Tributarias y Seguridad Social:** Certificados emitidos por la AEAT, la Hacienda Foral competente y la TGSS.
- 6. **Garantía definitiva:** Justificante oficial de haber constituido la fianza definitiva (5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido), mediante aval, seguro de caución o solicitud expresa de retención en el precio.
- 7. **Compromisos de UTE (Si procede):** Documento definitivo de asunción de compromisos mutuos de constitución formal en caso de resultar adjudicataria.

Régimen de penalidades por retirada de oferta:

En caso de retirada injustificada de la proposición presentada por parte del licitador propuesto como adjudicatario, el Ayuntamiento podrá exigir una penalidad equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Dicha penalidad tendrá la consideración de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al órgano de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

22. Perfección y formalización del contrato

El presente contrato se perfeccionará única y exclusivamente con su formalización escrita.

- **Plazo de formalización:** Al no ser el contrato susceptible de Recurso Especial en materia de contratación (por cuantía inferior a los umbrales del artículo 44 de la LCSP), la firma podrá efectuarse de forma inmediata, fijándose un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación electrónica de la adjudicación.

Documentación previa a la firma: Para proceder a la firma, las adjudicatarias que concurren agrupadas deberán presentar la escritura pública de constitución de la UTE.

Publicidad: La formalización se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zuia junto con una copia del documento firmado, en un plazo no superior a quince (15) días naturales desde su firma.

Incumplimiento de la formalización: Si la adjudicataria no formalizara el contrato por causas imputables a la misma, el Ayuntamiento podrá acordar la pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por daños y perjuicios, así como de la adjudicación al siguiente licitador clasificado.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DE ABONOS Y OBLIGACIONES

Sección primera. Valoraciones y abonos

23. Valoraciones y abonos

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del precio tras la correcta ejecución, instalación y puesta en marcha del sistema, con arreglo a las condiciones establecidas en este pliego.

- **Requisitos formales:** La factura cumplirá con el Real Decreto 1619/2012 y el Decreto Foral 18/2013 de Álava.
- **Identificación administrativa (Codificación DIR3):** Deberá consignar obligatoriamente la codificación del Ayuntamiento de Zuia (Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora: L01010632).
- **Canal de tramitación:** Presentación obligatoria en formato electrónico a través del portal www.efaktura.eus.
- **Plazos:**
 - **Verificación:** Una vez completada la instalación en Casa Bea, Jai-Alai y Palatu, el sistema se considerará aceptado a todos los efectos transcurridos diez (10) días naturales desde la fecha de instalación, salvo que el Ayuntamiento notifique motivadamente lo contrario.
 - **Pago efectivo:** El plazo de pago será de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de presentación de la factura, una vez transcurrido el plazo de verificación anterior, conforme al artículo 198.4 de la LCSP.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

- **Otras condiciones:** El Ayuntamiento podrá rechazar facturas por defectos en los equipos (lectores RFID/software) o compensar pagos por penalidades e indemnizaciones.

23.1. Obligaciones contractuales esenciales De conformidad con el artículo 211.1 f) de la LCSP, el incumplimiento de estas obligaciones facultará al Ayuntamiento para resolver el contrato:

- Cumplimiento de las condiciones sociales, éticas o medioambientales transversales.
- Adscripción efectiva de los medios humanos y materiales ofertados.
- Protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales de las personas usuarias.
- Cumplimiento íntegro de las prestaciones y ejecución conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). El incumplimiento de estas obligaciones se considerará infracción grave según el artículo 71.2 c) de la LCSP.

23.2. Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

- **Ámbito medioambiental:** Gestión y reciclaje obligatorio de los residuos electrónicos generados por la sustitución de sistemas.
- **Ámbito social y laboral:** Obligación de cumplir las condiciones salariales del Convenio Colectivo sectorial, según el artículo 122.2 de la LCSP.

23.3. Régimen de gastos e impuestos Serán por cuenta exclusiva de la contratista todos los gastos e impuestos derivados de la ejecución (tasas, licencias, seguros, desplazamientos, costes financieros y tributos). Estos se entenderán comprendidos dentro del precio final de adjudicación.

Sección segunda. Laboral, social y transparencia.

24. Obligaciones laborales, de igualdad y transparencia

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos:

- **Igualdad e inclusión:** Cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social) y de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **Prevención de Riesgos Laborales:** Aplicación plena de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, obligándose a la correcta coordinación de actividades empresariales al intervenir el personal técnico en edificios municipales abiertos al público (Casa Bea, Frontón Jai-Alai y Palatu).
- **Marco salarial:** Obligación de mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial aplicable,

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

garantizando que los salarios percibidos por los operarios se ajusten a las tablas oficiales vigentes.

- **Transparencia:** De conformidad con el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la adjudicataria queda obligada a suministrar al Ayuntamiento de Zuia, previo requerimiento formal, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la legislación.

Sección tercera. Confidencialidad y protección de datos.

25. Deber de confidencialidad.

En relación con la confidencialidad de la información, se aplicará estrictamente lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP:

- **Confidencialidad de la ejecución:** La contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información técnica, comercial o estratégica a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber de reserva general se mantendrá durante un plazo de **cinco (5) años** desde el conocimiento de dicha información.
- **Restricción de uso:** Es obligación de la adjudicataria no utilizar para sí misma, ni proporcionar a terceros, datos o informaciones relacionadas directa o indirectamente con los trabajos objeto del contrato, así como no publicar total ni parcialmente el contenido de los mismos sin autorización, respondiendo de los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.
- **Confidencialidad de las licitadoras:** El Ayuntamiento no divulgará la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado razonadamente como confidencial en sus ofertas (por afectar a secretos comerciales o técnicos). Las licitadoras deberán incorporar en su documentación una relación detallada de los documentos para los que solicitan dicho carácter, fundamentando debidamente el motivo.

26. Protección de datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Zuia ostenta la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales derivados de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria actuará como Encargada del Tratamiento, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

Los datos personales no podrán ser utilizados para finalidades distintas de la ejecución del contrato ni comunicados a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento o habilitación legal.

A la finalización del contrato, la adjudicataria deberá suprimir o devolver todos los datos personales, soportes y copias existentes, salvo obligación legal de conservación.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

El Ayuntamiento podrá verificar el cumplimiento de estas obligaciones durante toda la ejecución del contrato.

- **Finalidad del tratamiento:** El acceso por parte del personal de la empresa a los datos personales (datos de usuarios, códigos de tarjetas RFID, registros de entradas y salidas) se realizará **única y exclusivamente** con la finalidad de desarrollar el objeto de este contrato, siguiendo las instrucciones del responsable del contrato designado por el Ayuntamiento. Queda prohibido el acceso o tratamiento de datos para cualquier otra finalidad.
- **Sometimiento normativo:** La contratista se somete expresamente a la normativa de la Unión Europea y del Estado español en esta materia, constituida por el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)**, la **Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)** y la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017 (LCSP).
- **Deber de secreto profesional indefinido:** Toda la información personal a la que tenga acceso el personal adscrito a la ejecución del contrato tiene carácter estrictamente confidencial. La obligación de secreto profesional y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los que se tenga conocimiento **será indefinida**, subsistiendo plenamente aun cuando la relación contractual con el Ayuntamiento haya finalizado.
- **Subrogación en la responsabilidad:** Si la contratista destinase los datos a otra finalidad, los comunicase a terceros o los utilizase incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerada de forma directa como **Responsable del Tratamiento**, respondiendo personalmente de todas las infracciones y sanciones en que hubiera incurrido de conformidad con el artículo 28.10 del RGPD.

Como documento de formalización de estas obligaciones, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplimentar y firmar el Anexo VI ("Protección de datos y confidencialidad") del presente pliego en el momento de la formalización del contrato, quedando dicho anexo incorporado al mismo como parte integrante de los compromisos del adjudicatario en su condición de Encargado del Tratamiento.

Sección cuarta. Seguros y responsabilidades.

27.Responsabilidad de la contratista por daños y perjuicios.

El régimen de indemnización de daños y perjuicios se regirá por lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP:

- **Responsabilidad general:** La contratista será la única responsable de todos los daños y perjuicios, tanto directos como indirectos, que se causen a terceros o a los bienes e instalaciones municipales como consecuencia de las operaciones necesarias para la instalación, cableado y despliegue del equipamiento de control de accesos.
- **Exoneración parcial:** Si los daños ocasionados en las sedes fueran consecuencia inmediata y directa de una orden expresa, escrita y de obligado cumplimiento dada por el Ayuntamiento, esta será la responsable dentro de los límites señalados en la normativa vigente.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 07:20 03/06/2026 08:19



CAPÍTULO VIII. Cesión, subcontratación y riesgos.

28. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por la empresa adjudicataria a un tercero, de conformidad con el artículo 214 de la LCSP, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Autorización previa y expresa del órgano de contratación.
- Ejecución de, al menos, un 20 % del importe del contrato por parte del cedente, salvo que en el expediente se justifique otra cosa.
- Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes de la adjudicación.
- Que el cesionario acredite capacidad de obrar, solvencia y habilitación profesional, así como no estar incurso en prohibición para contratar.

La cesión no podrá suponer una alteración sustancial de la competencia ni del objeto contractual.

29. Subcontratación.

Se permite la subcontratación parcial conforme al artículo 215 de la LCSP, sin que pueda afectar a las prestaciones principales del contrato ni a las obligaciones esenciales del contratista principal. La subcontratación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- **Comunicación previa:** El contratista deberá informar previamente al órgano de contratación, identificando al subcontratista, las prestaciones a ejecutar y el importe correspondiente.
- **Capacidad del subcontratista:** El subcontratista deberá disponer de capacidad, solvencia y habilitación profesional suficiente, y no estar incurso en prohibición de contratar.
- **Responsabilidad única:** La contratista principal será plenamente responsable ante el Ayuntamiento de Zuia de la correcta ejecución del contrato, incluso cuando las prestaciones sean subcontratadas.
- **Mantenimiento de obligaciones:** La subcontratación no exime a la contratista principal de sus obligaciones en materia laboral, social, medioambiental y de protección de datos.
- **Plazos de pago:** El pago a subcontratistas deberá ajustarse a los plazos previstos en la Ley 3/2004.

30. Ejecución a riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a todo riesgo y ventura de la empresa contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la LCSP.

CAPÍTULO IX. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

31. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

La adjudicataria responderá directamente de la correcta realización de las prestaciones objeto del contrato y de los defectos o vicios ocultos que en ellas hubiera. No

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



será eximente, ni dará derecho a indemnización alguna, el hecho de que los servicios técnicos del Ayuntamiento hayan examinado, supervisado o reconocido los equipos durante su instalación o los hayan aceptado en comprobaciones previas.

- **Exoneración:** La empresa contratista quedará exenta de responsabilidad únicamente cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Administración municipal.
- **Opciones ante el incumplimiento:** En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento total o parcial de las prestaciones por causas imputables a la contratista, el Ayuntamiento de Zuia podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades detalladas en la cláusula 37 de este pliego.
- **Compatibilidad:** Dichas penalidades serán independientes de la obligación de la contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que el incumplimiento le pudiera ocasionar de forma efectiva, y su imposición no eximirá a la empresa de la obligación legal de reparar los defectos detectados.

32. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total de ejecución fijado en las condiciones específicas.

- **Ampliación del plazo:** Si la instalación sufre un retraso y este no fuera imputable a la contratista (por retrasos en obras previas del Ayuntamiento o falta de disponibilidad de los edificios), y el empresario ofreciera cumplir sus compromisos ampliando el plazo, el Órgano de Contratación se lo concederá de conformidad con el artículo 195.2 de la LCSP. El plazo concedido será, al menos, igual al tiempo perdido, previo informe vinculante del responsable del contrato que determine las causas del retraso.
- **Penalidades por demora imputable:** De conformidad con el artículo 193.3 de la LCSP, si la contratista incurre en demora sobre el plazo total o parcial por causas imputables a su organización, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de **penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).**
- **Umbral de resolución:** Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato (IVA excluido), el Alcalde-Presidente estará facultado para proceder a la resolución del mismo o para acordar la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades, concediendo en este último caso la ampliación de plazo estrictamente necesaria para terminar los trabajos.

33. Otras penalidades por incumplimiento contractual.

En caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de obligaciones específicas por causas imputables a la contratista, el Ayuntamiento de Zuia podrá imponer las siguientes penalidades:

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 07:20 03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

- Incumplimiento de condiciones esenciales:** Penalidad del 3% al 10% del precio del contrato (IVA excluido) en supuestos como la vulneración de la normativa de protección de datos o la falta de adscripción de los perfiles técnicos ofertados. El porcentaje se graduará de forma motivada por el responsable del contrato.
- Cumplimiento defectuoso de la prestación:** Penalidad del 2% al 10% del precio del contrato (IVA excluido) en supuestos como fallos reiterados en el software de control de accesos o acabados defectuosos en el montaje de los lectores RFID.

34. Procedimiento de imposición (Expediente contradictorio).

Para la imposición de cualquier penalidad se seguirá un expediente contradictorio sumario:

- Audiencia:** Se concederá a la contratista un plazo de cinco (5) días hábiles de audiencia para formular alegaciones desde la notificación de la denuncia de incumplimiento.
- Resolución:** Las alegaciones serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe técnico del responsable municipal del contrato e informe de los servicios jurídicos. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa.

CAPÍTULO X. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN.

35. Modificación del contrato.

El contrato solo podrá ser modificado durante su vigencia por razones de interés público debidamente justificadas, en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, siguiendo el procedimiento del artículo 191 de la misma ley. Al tratarse de un procedimiento ordinario, fuera de los estrictos supuestos legalmente tasados en la normativa general, no se prevé modificación opcional alguna para este contrato.

36. Suspensión del contrato.

El Ayuntamiento de Zuia, por razones motivadas de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución de la instalación de los accesos. Asimismo, procederá la suspensión si se diera la circunstancia de demora en el pago por parte de la Administración por un plazo superior a los cuatro meses, conforme a lo regulado en el artículo 198.5 de la LCSP.

En todos los casos de suspensión (ya sea de mutuo acuerdo o acordada de forma unilateral), se levantará el acta correspondiente conforme al artículo 208 de la LCSP, obligándose el Ayuntamiento al abono de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por la contratista bajo las reglas y límites fijados en dicho artículo.

CAPÍTULO XI. EXTINCIÓN, RECEPCIÓN, GARANTÍA Y RECURSOS.

37. Causas y procedimiento de resolución.

Son causas de resolución del presente contrato las generales recogidas en el artículo 211 de la LCSP, las específicas del artículo 306 de la misma norma para el suministro, y el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales tipificadas en este pliego.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 07:20 03/06/2026 08:19



- **Prioridad temporal:** De conformidad con el artículo 211.2 de la LCSP, si concurren diversas causas de resolución con diferentes efectos económicos, se atenderá para la extinción a aquella que haya aparecido con prioridad en el tiempo.
- **Tramitación:** La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación (Alcalde-Presidente) conforme al artículo 212.1 de la LCSP, mediante el correspondiente procedimiento administrativo con audiencia preceptiva de la empresa contratista.
- **Incumplimiento culpable:** Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, se procederá a la incautación de la garantía definitiva, debiendo además indemnizar al Ayuntamiento de Zuia por los daños y perjuicios ocasionados en todo aquello que exceda del importe de la fianza incautada. La determinación de estos daños se realizará de forma motivada por el Órgano de Contratación, previa audiencia del interesado, valorando especialmente el retraso que implique para la puesta en marcha del control de accesos y los mayores costes de gestión originados.

38. Realización de las prestaciones e inspección técnica.

La contratista deberá entregar e instalar la totalidad del equipamiento informático y los lectores RFID dentro del plazo total estipulado en el contrato.

- **Examen técnico:** El responsable del contrato efectuará un examen minucioso de los equipos instalados y del software de gestión. Si estima cumplidas las prescripciones técnicas del pliego, propondrá formalmente que se lleve a cabo el acto de recepción.
- **Subsanación de defectos previos:** En caso de estimar incumplidas las especificaciones técnicas, el responsable del contrato notificará por escrito a la contratista las instrucciones precisas para remediar las faltas u omisiones detectadas, fijando un plazo improrrogable para ello.
- **Régimen de discrepancias:** Si la contratista formulara reclamaciones, estas se elevarán junto con el informe técnico al Órgano de Contratación para su resolución definitiva. La falta de reclamación por escrito implicará la total conformidad de la empresa y la obligación de corregir los defectos observados a su costa.

39. Recepción y liquidación.

El contrato se considerará cumplido cuando la totalidad de las prestaciones hayan sido ejecutadas y se verifique por los servicios técnicos municipales su correcta instalación, configuración e integración.

En caso de defectos o incumplimientos, el Ayuntamiento podrá rechazar la recepción o exigir su subsanación en los términos previstos en la LCSP, sin perjuicio de la imposición de penalidades o de la resolución del contrato cuando proceda.

40. Plazo de garantía de los equipos.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Se establece un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de puesta en marcha efectiva verificada por el Ayuntamiento. Durante este periodo, la contratista estará obligada a reparar o sustituir, de forma inmediata y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Zuia, cualquier componente, lector o fallo del software que resulte defectuoso por causas de fabricación o montaje.

41. Prerrogativas y facultades de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos de la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta con carácter exclusivo las siguientes facultades:

- Interpretar el contrato administrativo.
- Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificarlo por razones de interés público.
- Declarar la responsabilidad imputable a la contratista.
- Suspender la ejecución, acordar su resolución y determinar sus efectos económicos.

Los procedimientos para el ejercicio de estas prerrogativas se instruirán formalmente mediante expediente contradictorio conforme al artículo 191 de la LCSP, garantizando a la contratista un trámite de audiencia de cinco (5) días hábiles para formular sus alegaciones. La resolución dictada por el Alcalde-Presidente pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, sin que la tramitación del expediente determine la paralización del contrato, salvo que razones excepcionales de interés público así lo exijan.

42. Régimen de recursos ordinarios.

- **Inexistencia de Recurso Especial:** En atención a la cuantía económica y naturaleza mixta del objeto contractual, y de conformidad con el artículo 44 de la LCSP, el presente contrato NO es susceptible de Recurso Especial en materia de contratación.
- **Recursos procedentes:** Contra las resoluciones o acuerdos dictados por el Órgano de Contratación, las empresas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación electrónica, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 (LPACAP). Alternativamente, podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 440/2026 de 2 de junio de 2026.

VºB

El Alcalde,

La Secretaria

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO I

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO II. COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)

DECLARAN:

En relación con el expediente nº SU-01-26

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.

2.- Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.

En....., a..... de.....de 2026.

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Gestión de la contratación»:

- 1. **Responsable:** Ayuntamiento de Zuia.
- 2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
- 3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
- 4. **Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y al Ayuntamiento de Zuia.
- 5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO III.- DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO

¹D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica), con NIF.....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº SU-01-26.

DECLARA:

- I.-** Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, es⁽¹⁾:
.....
.....²
- II.-** Que, en el caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato facilitará cuanta información se requiera por parte del responsable del contrato o del órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- III.-** Que, en el caso de resultar adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- IV.-** Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del procedimiento de adjudicación y de la ejecución del contrato hasta su finalización.
- V.-** Que se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones respecto del personal adscrito a su ejecución que incumben a la contratista, y que se establecen en la cláusula 24 condiciones generales.

En....., a..... de.....de 2026.

Firmado:

⁽¹⁾Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa laboral que sea de aplicación en los supuestos en los que haya obligación de subrogar.

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Gestión de la contratación»:

¹ En el caso de que dos o varias operadoras económicas que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operadora económica o deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.
² Indicar el nombre del convenio colectivo.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 07:20 03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO IV.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre		DNI-NIF
☐	En nombre propio	
☐	En nombre de la empresa que represento	

Razón social de la representada:

CIF de la representada:

Pequeña y Mediana Empresa ☐ SI ☐ NO

N.º Trabajadores de la empresa:

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato
Código de referencia

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen con relación al expediente de contratación indicado, propone el/los siguiente/s precio/s y, en su caso, las ofertas del resto de elementos evaluables mediante fórmulas.

PROPUESTA	OFERTA ECONÓMICA	
TRABAJOS DE SUMINISTRO E INTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS	PRECIO (en letra)	
	PRECIO (número)	
	IVA (21%)	

- Igualmente **DECLARO** responsablemente que en relación a las condiciones sociales para el cumplimiento del contrato:

- Que a los efectos de lo establecido en diversos artículos de la “Ley 3/2016 del Parlamento Vasco, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública”, **ACEPTA VOLUNTARIAMENTE** se dé transparencia

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato.

- Se da por conocedor de que los pliegos de cláusulas administrativas particulares incorporan la advertencia de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo
- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los convenios colectivos de aquellos sectores de actividad que resulten de aplicación, y de protección del medio ambiente.
- Igualmente, que se obliga a facilitar al órgano de contratación cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- Que APLICARÁ el siguiente convenio a las/los trabajadoras/as que realicen la actividad del contrato:
- En caso de resultar adjudicataria:
 - ☐ SI AUTORIZA al Ayuntamiento de ZUIA para consultar si la licitadora está al corriente de sus obligaciones fiscales (ante Hacienda Foral) y frente a la Seguridad Social, así como a obtener la información necesaria a tal efecto, en cuyo caso no resultará necesario acreditarlo documentalmente.
 - ☐ NO

Lugar y fecha:

Nombre empresa	Firma

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 07:20 03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO V.- MODELO DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS PRESENTADOS CONSIDERADOS CONFIDENCIALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre	DNI-NIF
☐ En nombre propio	
☐ En nombre de la empresa que represento	

Razón social de la representada:

CIF de la representada:

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato
Código de referencia

DECLARA

Que considera confidenciales los siguientes documentos, informaciones y aspectos³ de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales :

- 1.-
- 2.-
- 3.-

.....
Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

- 1.
- 2.
- 3.

Lugar y fecha:

<i>Nombre empresa</i>	<i>Firma</i>
-----------------------	--------------

³ La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la empresa ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. En el caso de que la empresa no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial. Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA 20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO VI. COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Zuia (Código DIR3: L01010632).
- Encargado del Tratamiento (Adjudicatario):

[Nombre o Razón Social de la empresa].....con
CIF [Número de CIF].....

DECLARACIÓN Y COMPROMISOS DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

La empresa adjudicataria, en su condición de Encargado del Tratamiento, asume las siguientes obligaciones conforme al artículo 28 del RGPD y el artículo 33 de la LOPDGDD, y en cumplimiento de la cláusula 9 del PCAP:

- Finalidad Restringida: El Encargado tratará los datos personales exclusivamente siguiendo las instrucciones documentadas del Ayuntamiento de Zuia y únicamente para la prestación del objeto del contrato (suministro e instalación de accesos). Queda prohibido cualquier otro uso, cesión o comunicación a terceros no autorizados.
- Confidencialidad: Todo el personal de la empresa asignado al proyecto deberá firmar un compromiso individual de confidencialidad, el cual mantendrá su vigencia de forma indefinida tras la finalización de la relación con el Ayuntamiento.
- Medidas de Seguridad: El Encargado se compromete a implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias (incluyendo el cifrado de bases de datos de usuarios y control de accesos al servidor) para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Notificación de Brechas: Cualquier incidencia, pérdida de datos o acceso no autorizado detectado en los terminales o en el software centralizado deberá ser notificada formalmente al Ayuntamiento de Zuia en un plazo máximo de 24 horas.
- Destino de los Datos: Al extinguirse el contrato o el periodo de garantía, el Encargado procederá a la devolución o destrucción total de los datos de carácter personal, acreditando dicho cumplimiento mediante declaración responsable a requerimiento del Ayuntamiento.

INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de estas obligaciones será considerado una infracción grave, pudiendo dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en el PCAP (cláusula 38) y, en su caso, a la resolución del contrato.

Lugar y fecha:

Firma (Representante legal de la empresa):

Nota: Esta plantilla resume las condiciones específicas descritas en el pliego suministrado. Recuerde completar los datos de identificación antes de proceder a su firma.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b02303060007ea2c906070cK



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD TÉCNICA CON EL SISTEMA DASSNET

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- Nombre y Apellidos: _____
- DNI/NIF: _____
- En representación de (Razón Social): _____
- CIF: _____

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Denominación del contrato: Suministro e instalación de un sistema de control de accesos en las instalaciones municipales de Zuia.
- Código de referencia: SU-01-26.

DECLARA:

1. Que ha examinado detalladamente el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y conoce las necesidades del Ayuntamiento de Zuia respecto a la ampliación de los sistemas actuales.
2. Que los equipos (lectores RFID, cerraduras inteligentes y hardware asociado) y el software propuestos en esta oferta son **plena y técnicamente compatibles** con la infraestructura y el sistema de gestión centralizado **DASSnet 2.8** (o superior) actualmente operativo en las dependencias municipales.
3. Que garantiza la interoperabilidad total entre los nuevos dispositivos y los servidores municipales, asegurando la trazabilidad de accesos y la gestión unificada de las tarjetas electrónicas.
4. Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a realizar las labores de configuración e integración necesarias para que el sistema funcione correctamente, siendo responsable de cualquier incompatibilidad técnica que impida la puesta en marcha del suministro según las especificaciones exigidas por el Ayuntamiento.
5. Que es conocedor de que el incumplimiento de esta compatibilidad técnica constituirá un incumplimiento grave del contrato, facultando al Ayuntamiento para la imposición de penalidades o la resolución del mismo conforme a la cláusula 37 del PCAP.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma:

(Nombre y cargo del representante legal)

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	03/06/2026 07:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	03/06/2026 08:19